



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 629

**DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN PROVISORIA
"CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO JARDÍN
ALTERNATIVO "MINGA" EN EL SECTOR RALUN
RUTA 255 CAMINO ENSENADA KM 27 COMUNA
DE PUERTO VARAS PROVINCIA DE LLANQUIHUE,
DE JUNJI DEPENDIENTES DE LA DIRECCION
REGIONAL DE LOS LAGOS" ID N° 853-24-LP16.-**

PUERTO MONTT,

03 OCT 2016

V I S T O S: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/017, de 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a don Sergio Alejandro Uribe Scheffer; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 9°) la Resolución N°015/246, de 18 de mayo de 2016, que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos para la adquisición de un servicio de construcción del proyecto Jardín Infantil "Minga", 10°) la Resolución Exenta N°015-395, de 24 de junio de 2016, de la JUNJI, que aprueba el contrato de ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO JARDÍN ALTERNATIVO "MINGA"**", con la empresa Sociedad Constructora Formandoy Limitada.;11°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 015-246, de fecha 18 de mayo de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos para la adquisición de un servicio de construcción del proyecto Jardín Infantil "Minga".

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 015-357, de fecha 14 de junio de 2016, se adjudicó la licitación pública ID N° 853-24-LP16, para la contratación del servicio "Construcción del proyecto Jardín Infantil "Minga".

3. Que, con fecha 23 de junio de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "construcción del proyecto Jardín Infantil "Minga", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015-395, de fecha 24 de junio de 2016.

4. Que, con fecha 29 de septiembre de 2016, la empresa Sociedad Constructora Formandoy Ltda., solicita al Inspector Técnico de Obra, la recepción de la obra.

5. Que, con fecha 3 de octubre de 2016, el Coordinador de Infraestructura JUNJI, Región de Los Lagos, comunica el término de ejecución de la obra y solicita la redacción de la resolución exenta que designa a la comisión de recepción provisoria.

6. Que, no obstante lo establecido en el punto 30 de las bases administrativas, la recepción provisoria de las obras es efectuada por una comisión de recepción, nombrada por Resolución del Servicio y compuesta por tres integrantes del Área de Infraestructura.

7. Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° DESÍGNASE como integrantes de la Comisión de Recepción de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO JARDÍN INFANTIL "MINGA" ID N° 853-24-LP16.-**", a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

1. **ALEX FLORES MERINO**, Profesional, Ingeniero Civil Industrial, Grado 9 EUS.
2. **ARTURO SOTO URIBE**, profesional, Ingeniero Civil, Contrata, Grado 10 EUS.
3. **SUZZETE DANIELA STEGER SCHAFFER**, profesional, Arquitecto, Contrata, Grado 10 EUS.

2° **NOTIFÍQUESE** la designación entregando copia a cada uno de los integrantes designados.

3° **DÉJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
☆ **DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS**
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SUS/DCM/NRE/AFM/ASU/nre

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Adquisiciones
- Miembros de la Comisión (3)
- Unidad de Asesoría Jurídica ✓
- Oficina de Partes